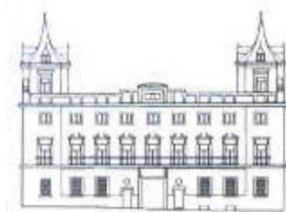




*Secretario de Gobierno
de los Juzgados y Tribunales
de Ceuta*



MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/2025 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TSJ DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE LLAMAMIENTO Y NOMBRAMIENTO, COMO LOS CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN EN LAS UNIDADES Y SERVICIOS JUDICIALES DE LA OFICINA JUDICIAL DE CEUTA.

Con fecha 14 de febrero de 2025 se dictó Instrucción 1/2025 por la que se establece el sistema de llamamiento y nombramiento, así como los criterios para la cobertura de plazas de Letrados de la Administración de Justicia mediante el mecanismo de sustitución en las unidades y servicios judicial de la Oficina Judicial de Ceuta, con entrada en vigor el día 17 de febrero de 2025.

Tras la reciente modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE, Nº 3, 03/01/2025) se lleva a cabo una modificación de lo dispuesto en el artículo 464-4 de la LOPJ en lo relativo a la sustituciones por ausencia, enfermedad, sustitución o vacante de los Secretarios de Gobierno de los órganos centrales, Ceuta, Melilla y las Comunidades Autónomas en las que no exista Secretario Coordinador Provincial, siendo en lo sucesivo, las sustituciones realizadas por el Letrado o Letrada AJ que designe el titular de la Secretaría General de la Administración de Justicia, en lugar de por el de mayor antigüedad escalafonal.

Y a los efectos de dotar esta designación de la adecuada permanencia sin necesidad de proceder a efectuarla por cada circunstancia de ausencia, se procede a dar



cumplimiento al mandato recibido y por este Secretario de Gobierno se procedió a designar para hacerse cargo con carácter general de la Secretaría de Gobierno durante los periodos de vacaciones, licencias, permisos, etc., del Secretario de Gobierno, a la Letrada AJ Doña Eva Zurita Ruiz, por lo que la Letrada AJ Doña Josefa Vilar Mendieta deja de ser la sustituta ordinaria obligatoria en primer grado del Secretario de Gobierno, siendo por ello por lo que procede llevar a cabo la modificación del punto 1) Sustitución Ordinaria Obligatoria, punto d) Sustitución de los Letrados AJ de la Sede Judicial del Banco de España: Upad de lo Contencioso-Administrativo, Upad Social y Upad de Vigilancia Penitenciaria y Menores, quedando como sigue:

d) Sustitución de los Letrados AJ de la sede judicial del Banco de España : Upads de lo Contencioso- Administrativo, Upad de lo Social y Upad de Vigilancia Penitenciaria y Menores.

d.1 El Letrado AJ de las Upads de lo Contencioso-Administrativo será sustituido por el Letrado AJ de la Upad de lo Social y Letrado AJ del SCEJ civil y en caso de imposibilidad por el Letrado AJ de la Upad de Vigilancia Penitenciaria y Menores.

d.2 El Letrado AJ de la Upad de lo Social y Letrado AJ del SCEJ Civil, será sustituido por el Letrado AJ de la Upad de Vigilancia Penitenciaria y Menores y en caso de imposibilidad por el Letrado AJ de la Upad Contencioso Administrativo.

d.3 El Letrado de la Upad de Vigilancia Penitenciaria y Menores será sustituido por el Letrado AJ Upad Contencioso Administrativo y en caso de imposibilidad por el Letrado de la Upad Social y Letrado AJ del SCEJ civil

d.4 En el caso de imposibilidad de sustitución entre los Letrados AJ anteriores, el Secretario de Gobierno procederá a designar al Letrado AJ que debe hacer la sustitución.

Se mantiene en cuanto al resto de la Instrucción 1/25, la totalidad de lo dictado con fecha 14/02/25, siendo susceptible de revisión cuando lo justifiquen las necesidades del servicio.



Comuníquese la presente a los Letrados de la Administración de Justicia de la Oficina Judicial de Ceuta para su conocimiento y debido cumplimiento, como igualmente al Decano de los Jueces y Magistrados del Tribunal de Instancia de Ceuta, y remítase copia de esta a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ceuta, a 25 de abril de 2025 de dos mil veinticinco

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Fdo.: Jesús Esteban Pavón García

